

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 4591** *Resolución de 8 de abril de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 20 de febrero de 2020, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de la zonas VIIIc y IXa para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo.*

La Resolución de 20 de febrero de 2020 de la Secretaría General de Pesca, establece disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo.

En dicha resolución se fijaban determinadas cantidades para pesca accidental y para pesca dirigida. Además, en el Anexo I aparecía un listado con los barcos que podían hacer pesca dirigida.

Con posterioridad al 20 de febrero, España ha conseguido una cantidad adicional de cuota de caballa procedente por un lado de la compensación de multa de caballa 2020 de la que a Lugo le correspondían 45.024 kilos y por otro lado, de la aplicación de la Resolución de 8 de abril de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se lleva a cabo el reparto de la cuota de caballa adicional obtenida para 2020 por intercambio con Países Bajos, establece una cantidad de 93.148 kilos para la flota de otras artes distintas de arrastre y cerco de la provincia de Lugo.

De este modo, la cantidad extra total con la que cuenta la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco de Lugo serían 138.172 kilos.

A la vista de todo lo anterior y una vez consultado a la Federación de Cofradías de Pescadores de Lugo, procede modificar la cuota total de caballa y cuota de pesca dirigida de la que dispone esta flota.

Así pues, esta Secretaría General de Pesca, resuelve:

Primero.

El apartado tercero de la Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Secretaría General de Pesca, establece disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo queda redactado como sigue:

La cuota de caballa en 2020 para los barcos objeto de esta resolución es de 798.727 kg. De esa cantidad se reservan 737.104 kg para los barcos que, realizando sus capturas con líneas de mano y/o cordel, cuenten con topes de capturas individual de kilos y que aparecen referenciados en el listado de referencia que figura en el Anexo I. Estos topes serán para todo el año, hasta el 31 de diciembre de 2020 y no generará derechos históricos para ningún barco.

Segundo.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación

con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de abril de 2020.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

#### ANEXO I

#### Listado de referencia de barcos que pueden hacer pesca dirigida con topes de captura individual de kilos de caballa asignados para la campaña 2020

Código	Embarcación	Topes captura (kg)
24406	ADANEM.	17.856
24129	ADRIALEX.	27.422
24547	ALONDRA.	19.131
15581	ANA BELEN.	12.754
24370	AXIÑA.	12.754
26684	CABALIÑO.	17.856
24353	CARMEN PRIMERA.	11.479
23262	CORAL SIETE.	19.131
24418	CRUZ Y CRISTO.	35.712
25299	DEPREDADOR.	13.392
23041	ESPADIN DOUS.	27.422
24442	ESTELA Y JOSE.	19.131
24428	ESTRELA DA MARIÑA.	17.218
23934	HERMANOS PAINCEIRA.	19.131
24565	HERMANOS RIVEIRA.	14.029
23717	JORMAR.	22.851
23014	MAPEI.	29.973
27726	MAR DE ANNEA.	12.754
24460	MARIA SAN JOSE.	19.131
100139	NEREMAR.	12.754
26719	NOVO ESTRELLA.	36.350
25388	NUEVO LIBERTAD.	40.814
24354	NUEVO PASTOR.	19.131
24534	O CIELITO.	10.841
23710	O PADRIÑO.	17.856
26681	O XILGUEIRO.	19.131
24393	PLAYA DE ALEGRIN.	13.392
24443	PLAYA DE CELEIRO.	19.131
26855	PRAIA DE LLAS.	12.754
27607	RAIÑA DO MAR.	14.667
24385	RAKALI.	10.841

Código	Embarcación	Topes captura (kg)
24366	ROLINDES.	17.856
23112	SAPILO.	22.320
23103	SEGUNDO PAJARITO.	12.754
24206	SERANTES OTERO.	14.029
27451	SIEMPRE ALBERTO.	25.509
27694	SIEMPRE PRIMERA.	25.509
26389	TIBURON DOUS.	8.928
26617	VIRXEN DO ROCIO.	13.392